

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA - GUAJIRA.

Riohacha, Marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2023-00428-00.- Proceso de Designación de Guarda, Instaurado por la señora ROSMIRA GONZALEZ ZAMBRANO.

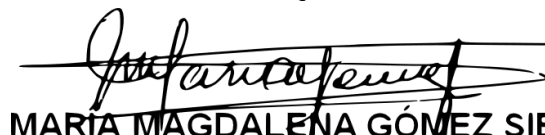
Vista la nota secretarial que antecede, el Juzgado de Familia Oral del Circuito, considera:

Como quiera que toda decisión judicial debe fundarse en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso, el despacho en virtud en los artículos 164 y 165 del Código General del Proceso, ordena ampliar el periodo probatorio por el termino de quince (15) días, para escuchar los siguientes testimonios:

Testimoniales: Se ordena escuchar en declaración a las señoras ISILA ISABEL PIMIENTA, para que declaren sobre los hechos: Segundo, Tercero, Quinto y Sexto para que absuelvan las preguntas de los hechos de la demanda, se señala el día 10 de abril de 2024, a las horas de las nueve (9.00) y nueve y treinta (9:30) de la mañana, respectivamente.

Interrogatorio: Se ordena escuchar en interrogatorio a los parientes materno de la menor THALIANA YANETH ZAMBRANO URIANA, a los señores ANGELICA MARIA PEÑA GOMEZ y PROSPERO VERA NIEBLES, para que manifiesten quien es la persona idónea para ser designada como Guardadora Legítima de la menor ante mencionada, se señala el día 10 de abril de 2024, a las horas de las diez (10:00) y diez y treinta (10.30) de la mañana, respectivamente.

NOTIFIQUESE,


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito